

ACUERDO DE COOPERACIÓN

ENTRE

SIMEST S.p.A., Sociedad Italiana para las Empresas al Exterior, con sede en Corso Vittorio Emanuele II n° 323 - 00186 Roma, Italia, representada por el Administrador Delegado, Ingeniero Massimo D' Aiuto, autorizado para tal acto, de ahora en adelante indicada como "SIMEST"

de una parte

Y

La Agencia de Promoción de la Inversión Privada, Paseo de la República n° 3361, Piso 9, San Isidro, Perú representada por su Director Ejecutivo, Sr. René Cornejo, autorizado para tal acto, de ahora en adelante "PROINVERSION",

de la otra parte

indicadas conjuntamente como "las dos Instituciones"

han convenido lo siguiente.

ARTÍCULO UNO: PARTES

PROINVERSION

PROINVERSION es una entidad estatal del Gobierno peruano que tiene como finalidad proponer y ejecutar la política nacional de tratamiento de la inversión privada, en concordancia con los lineamientos establecidos por el ministerio de economía y finanzas, los planes económicos y la política de integración, así como la definición, en base a estudios realizados, del desarrollo e implementación de proyectos de inversión privada que favorezcan los intereses del Perú, de manera competitiva y sostenible.

Las finalidades de PROINVERSION incluyen la organización y la coordinación con otras Entidades estatales de la promoción de la inversión privada y la preparación de encuentros de promoción económica en el Perú y el exterior, a fin de concretar la tarea de promoción económica dirigida a la atracción de las inversiones.

SIMEST

SIMEST es una sociedad anónima con participación predominante del Estado italiano a través del Ministerio de Actividades Productivas italiano. Sus tareas principales son sostener y promover las inversiones italianas al exterior, tanto en forma de *joint venture* como de inversiones totalmente controladas, proporcionando el apoyo técnico y económico a las empresas italianas.

Además, SIMEST sostiene las actividades de las empresas italianas al exterior, ofreciéndoles incentivos para la realización de estudios de prefactibilidad y factibilidad para programas de asistencia técnica, para la participación en licitaciones internacionales, para la realización de programas de penetración comercial e inversiones en países extra UE, y para la exportación de bienes de inversión.

ARTÍCULO DOS: FINALIDADES

PROINVERSION y SIMEST reconocen que existe una sinergia potencial amplia entre sus actividades y objetivos y que la cooperación entre las dos Instituciones puede contribuir a alcanzar más eficazmente los objetivos respectivos;

Por lo tanto, PROINVERSION y SIMEST, establecen que el objetivo de este Acuerdo es el de cooperar, sin exclusividad, en las materias de interés mutuo y en los esfuerzos para promover las inversiones italianas en el Perú, a través de la ejecución conjunta de programas y actividades adecuadas.

ARTÍCULO TRES: ÁMBITOS DE COOPERACIÓN

En el marco de este Acuerdo, y, condicionado a las prioridades de las respectivas actividades y a la disponibilidad de recursos de las dos Instituciones, PROINVERSION y SIMEST se comprometen a desarrollar los ámbitos de cooperación que se detallan a continuación:

a) La promoción de la cooperación empresarial.

PROINVERSION y SIMEST difundirán informaciones sobre las oportunidades de inversión y de negocios en sus Países, así como las eventuales oportunidades que podrían derivarse de la cooperación y asociación a largo plazo.

Con esta finalidad, PROINVERSION y SIMEST definirán conjuntamente las modalidades más adecuadas a las acciones de promoción y de identificación de los proyectos específicos de inversión, con particular atención a los sectores productivos y a la pequeña y mediana empresa.

b) Envío de informaciones

PROINVERSION y SIMEST se comprometen en intercambiar toda información que pueda contribuir a promover oportunamente la cooperación, favoreciendo el conocimiento de las normas, procedimientos y métodos de operación, en el marco legal, así como el estudio de oportunidades de inversión existentes.

- En dicho contexto las dos Instituciones, intercambiarán, cuando sean disponibles, informaciones sobre los siguientes temas prioritarios:
- Ámbito político y económico que incide en las inversiones
- Incentivos para las inversiones y programas gubernamentales
- Marco legal general de las inversiones, incluyendo la legislación social relativa a la constitución de sociedades y *joint venture*
- Régimen de impuestos y de costos
- Informaciones sobre los mercados para diversos productos y servicios
- Infraestructura y servicios básicos
- Informaciones sobre el nivel y costo de la mano de obra
- Fuentes de financiamiento
- Servicios bancarios
- Información específica sobre sectores industriales o sobre empresas seleccionadas de común acuerdo
- Proyectos de inversión

c) Identificación de los Socios de inversión

PROINVERSION y SIMEST colaborarán para identificar los socios potenciales para los empresarios de sus respectivos Países. En particular, este empeño incluye:

- El desarrollo de formas de cooperación para la búsqueda de un socio
- Identificación de socios adecuados en el proceso de selección
- Asistencia durante el período de implementación del proyecto

d) Otras Actividades

A fin de realizar en términos favorables las actividades descritas en las letras a) y c), SIMEST y PROINVERSION, cada una en su ámbito, podrán

realizar actividades adicionales, que podrían incluir, entre otras, el desarrollo de programas específicos, la organización de encuentros de promoción o el asesoramiento para empresas individuales.

PROINVERSION y SIMEST proporcionarán, previa autorización de las empresas interesadas, toda la información necesaria y de relevancia relativas a las empresas peruanas e italianas que piensan desarrollar un proyecto y estén en búsqueda de un socio italiano o peruano.

Según lo establecido al principio de este Acuerdo de Cooperación, PROINVERSION y SIMEST se apoyarán de acuerdo a sus posibilidades, en sus respectivas capacidades y ámbitos de competencia. Promoverán, sin obligación a la exclusividad, cualquier otra forma de cooperación que considerasen de recíproco interés.

Cada acción conjunta será planeada y acordada por PROINVERSION y SIMEST, cuando sea necesario, sobre la base de cada caso específico.

ARTÍCULO CUATRO: OBLIGACIONES ADICIONALES DE PROINVERSION y SIMEST

Sin modificación de lo establecido en el artículo tres, PROINVERSION y SIMEST podrán promover reuniones, y cualquier otra forma de colaboración entre sus funcionarios, a fin de mejorar el conocimiento recíproco y examinar detalladamente la posibilidad de desarrollar la asistencia técnica conjunta y las actividades relativas al tema de las inversiones.

ARTÍCULO CINCO: ACUERDOS ADICIONALES

PROINVERSION y SIMEST, de común acuerdo podrán ampliar las finalidades del presente Acuerdo o firmar Acuerdos complementarios, a fin de incluir actividades o acciones a desarrollarse conjuntamente o individualmente, que no hayan sido consideradas en este Acuerdo.

ARTÍCULO SEIS: IMPLEMENTACIÓN DE LAS ÁREAS DE COOPERACIÓN

SIMEST y PROINVERSION, de común acuerdo, establecerán las fases necesarias para la ejecución y el desarrollo de cada actividad indicadas en los artículos anteriores.

ARTÍCULO SIETE: REPRESENTANTES

A fin de lograr una ejecución eficaz de este Acuerdo, cada una de las partes
PROINVERSION y SIMEST nombrará un representante para la gestión de este Acuerdo.

El nombramiento de los representantes se realizará por escrito y cualquier sustitución deberá ser comunicada a la contraparte.

ARTÍCULO OCHO: COMUNICACIONES

Todas las comunicaciones entre PROINVERSIÓN y SIMEST relativas a este Acuerdo, deberán ser por escrito. Además, las dos Instituciones se comprometen a informar sobre proyectos y actividades en curso, tanto la Oficina ICE en Lima, como la Embajada el Perú en Roma para permitir el adecuado enlace en las actividades a realizar.

ARTÍCULO NUEVE: DURACIÓN

Este Acuerdo tendrá validez de (01) un año, a partir de la fecha de la firma y podrá ser renovado automáticamente por sucesivos periodos de un año, a menos que una de las partes informe a la otra de no querer renovar el Acuerdo, al menos noventa días antes de la fecha de vencimiento.

ARTÍCULO DIEZ: EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

Siendo el objetivo de la mutua colaboración el apoyar los esfuerzos de los empresarios en cada país, PROINVERSIÓN y SIMEST declaran la exención recíproca de responsabilidades entre si y respecto de las empresas que convoquen, por los negocios que se generen como resultado de la ejecución de este acuerdo

Para su aprobación, se firma este Acuerdo, con efecto legal, en cuatro copias con el mismo texto, dos en español y dos en italiano, para cada una de las partes PROINVERSIÓN y SIMEST, en Italia, el día 28 del mes de febrero de 2006.


~~RENÉ CORNEJO DÍAZ~~
Director Ejecutivo
PROINVERSIÓN

MASSIMO D'AIUTO
Administrador Delegado
SIMEST
